

VISTOS:

Nota Interna UAI 0446/2016 de 08 de septiembre de 2016.
 Nota Interna NI-DPDI-UDI 0201/2016 de 27 de septiembre de 2016.
 Nota Interna NI-UAI 0510/2016 de 30 de septiembre de 2016.
 Nota Interna NI-DPDI-UDI 0208/2016 de 04 de octubre de 2016.
 Nota Interna NI-UAI 0516/2016 de 4 de octubre de 2016.
 Informe Técnico DPDI-UDI 0043/2016 de 06 de octubre de 2016.
 Informe Legal DJ-ULGA 0209/2016 de 10 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)*”.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Resolución N° CGE 094/2012 de 27 de agosto de 2012, Normas de auditoría Gubernamental (NAG); normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la auditoría gubernamental en Bolivia.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, aprobado mediante RA-ANH-DJ No. 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, establece los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, Formularios, Manuales, Guías, Sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Nota Interna NI-UAI 0446/2016 de 08 de septiembre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna (UAI), remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), solicitud de aprobación de Procedimientos sobre Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Que, por Nota Interna NI-DPDI-UDI 0201/2016 de 27 de septiembre de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional remite a la Unidad de Auditoría Interna el procedimiento y formularios para su consideración y solicita la validación y conformidad de los mismos.

Que, mediante Nota Interna NI-UAI 0510/2016 de 30 de septiembre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), las correcciones al procedimiento UAI-R00-P14.

Que, por medio de Nota Interna NI-DPDI-UDI 0208/2016 de 04 de octubre de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional remite a la Unidad de Auditoría Interna el procedimiento y formularios para su consideración y solicita la validación y conformidad de los mismos.

Que, a través de Nota Interna NI-UAI 0516/2016 de 04 de octubre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), Procedimientos y Formularios a ser utilizados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para su aprobación.

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0043/2016 de 06 de octubre de 2016, concluye: “*Por lo expuesto, se concluye que el “Procedimiento y Formularios sobre Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a ser aplicados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ANH”, cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de la ANH*”, cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de la ANH”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0266/2016

La Paz, 10 de octubre de 2016

competencia. En este sentido, su estructura reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro la reglamentación interna de la Institución. Siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas.

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0209/2016 de 10 de octubre de 2016, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI-UDI 0043/2016 de 06 de octubre de 2016 y demás antecedentes, la aprobación del Procedimiento y Formularios sobre Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a ser aplicados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no contraviene al ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Procedimiento y Formularios sobre Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)" de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

Procedimientos:

CODIGO	DOCUMENTO	VERSIÓN
UAI-R00-P14	Procedimiento para realizar la Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	0

Formularios:

CODIGO	DOCUMENTO	VERSIÓN
UAI-R00-P14-F01	Modelo de la Estructura del Memorándum de Planificación de la Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicación	0
UAI-R00-P14-F02	Modelo de Estructura del Informe TIC	0
UAI-R00-P14-F03	Legajo de Auditoria TIC (LA – TIC)	0

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del "Procedimiento y Formularios sobre Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", correspondiendo a la Unidad de Auditoría Interna su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, M.B.A.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS